precios que por llevar a cabo políticas estructurales de largo alcance. La importancia que el Profesor Blumann concede a esta cuestión es indudable y se demuestra por el examen minucioso que lleva a cabo sobre cuestiones como las ayudas a las inversiones, la política regional, la protección del medio ambiente, la cuestión social y las organizaciones profesionales del sector agrícola.

El capítulo VIII trata de una de las cuestiones más controvertidas de la P.A.C., que no es ni más ni menos que la financiación. En este capítulo se estudian pues los recursos y los gastos del FEOGA, que al ser muy importantes deben ser controlados. Según el autor (p. 461) las cifras en torno al volumen de fraude en el ámbito agrícola divergen ya que la Comisión considera que el fraude asciende a 0.2 % de los créditos del FEOGA-Garantía, mientras que para el Parlamento Europeo esta cifra asciende a un 7 %. Por último, el capítulo IX trata de las relaciones exteriores de la Unión Europea en materia agrícola y alimentaria en donde se analizan los famosos "prélèvements" agrícolas así como las restricciones a las exportaciones y su compatibilidad con las disposiciones del GATT (artículo XVI). Con estas premisas, el autor se va a centrar después en un análisis sobre cuestiones tan compleias como las relaciones agrícolas y agroalimentarias con los países industrializados con economía de mercado, en donde se analizan las cuestión agrícola en la Ronda Uruguay, para pasar después al estudio sobre las relaciones agrícolas

con los países de Europa Central y Oriental, así como con los países en desarrollo.

Para concluir, quisiéramos resaltar que la obra del Profesor Claude Blumann es pasionante, agradable, rigurosa y bien documentada. Los numerosos datos que ella encierra se revelan indispensables para comprender la P.A.C., tanto en el pasado como para el futuro, y sólo deseamos para la obra tanto éxito como méritos científicos encierra.

Romualdo Bermejo García

Mutoy MUBIALA:

L'évolution du droit des cours d'eau internationaux à la lumière de l'expérience africaine, notamment dans le bassin du Congo/Zaïre. Préface de Lucius Caflisch. Ginebra, PUF, Publications de l'Institut Universitaire de Hautes Études Internationales, 1995, 175 págs.

Como señala el autor del Prólogo del libro, el derecho de los cursos de agua internacionales, y el referente a los cursos acuáticos en general, está teniendo un renacimiento en los últimos tiempos debido al interés que presentan estos recursos para los miembros de la Comunidad Internacional a causa de las necesidades crecientes de sus poblaciones, lo que conlleva en muchos casos la necesidad de proceder a un reparto de las aguas y de su utilización. A este tema tan delicado dedica el autor la obra objeto

de esta recensión y lo hace de una forma sistemática y rigurosa.

La primera parte está dedicada al estudio de los aspectos generales referentes a la utilización de los cursos de agua internacionales en la que se analiza el concepto de 'curso de agua internacional', las fronteras fluviales y lacustres, las diferentes teorías referentes a la utilización de los cursos de agua internacionales. la libertad de navegación y, especialmente, la utilización de los cursos de agua para otros fines distintos de la navegación. Esta última cuestión está muy bien elaborada y rigurosamente tratada, centrándose en el uso equitativo y razonable de los cursos de agua internacionales. la protección del medio ambiente, el sistema de cooperación propuesto por la Comisión de Derecho Internacional, para terminar con un estudio sobre el arreglo de controversias en la materia.

La segunda parte puede ser considerada como la parte especial y está integramente consagrada a los cursos de agua internacionales en Africa y particularmente a la cuenca del Congo/Zaire. Es así como en el capítulo primero el autor, después de resaltar los recursos de la cuenca del Congo/Zaire, se centra en el análisis de los acuerdos concluidos por las potencias coloniales referentes a las fronteras fluviales y lacustres. El capítulo segundo analiza el régimen jurídico de la cuenca de 1885 a 1960, examinando el Acta General de Berlín de 1885, la Convención de Saint-Germain-en-Laye de 1919 y el régimen fluvial existente en el momento de la accesión de los Estados africanos a la inde-

pendencia. Después, siguiendo un orden cronológico, se pasa a estudiar en el capítulo tercero la gestión postcolonial de los cursos de agua internacionales en Africa, en donde se estudia también las organizaciones referentes al río Senegal y a la cuenca del Niger, así como las relaciones entre ellas. La situación reciente de la cuenca del Congo/ Zaire es objeto de examen en el capítulo cuarto y se lleva a cabo de forma pormenorizada, examinando primero el régimen de navegación del Congo/Zaire y de sus afluentes, sobre la base del Acuerdo de 25 de octubre de 1978 concluido entre Angola y el Zaire. El autor pasa después a examinar los otros cursos de la cuenca, destacando el uso energético, habiéndose celebrado en esta materia dos importantes acuerdos: a) el Acuerdo de 27 de julio de 1992 entre la Sociedad Nacional de Electricidad del Zaire y la Sociedad Egipcia de Electricidad referente a la interconexión de las presas de Inga y de Asuán; y b) Acuerdo de 1986 entre la República Centroafricana y el Zaire para la explotación energética del Oubangui. En cuanto a la utilización de las aguas lacustres, el autor centra su estudio en la región de los Grandes Lagos.

Por último, el autor analiza en el capítulo quinto el régimen *de lege ferenda* previsto para la cuenca del Congo/Zaire, centrándose, por un lado, en el proyecto de convención referente al estatuto de la cuenca y por otro al proyecto de convención tendente a la creación de la Autoridad de la cuenca.

La obra es muy interesante no sólo para aquéllos interesados en el

RESEÑAS

derecho de los cursos de agua internacionales, sino también para todos aquéllos que de una forma o de otra se preocupan por el desarrollo del continente africano. La lectura es amena, clara y profunda, por lo que constituye una contribución importante a este sector del Derecho Internacional.

Romualdo Bermejo García

DR. LUDWIG KRÄMER:

Focus on European Environmental Law, Sweet & Maxwell, London, 321 pags.

La obra obieto de esta reseña. escrita en lengua inglesa, constituve un valioso estudio en el marco del Derecho Comunitario Europeo del Medio Ambiente y es el resultado de la compilación de varios artículos, conferencias o contribuciones publicadas en otros libros. que ha realizado el autor en los últimos cinco años. Todo este material se ha adaptado sistemáticamente como una unidad y articulado, por un lado, de acuerdo con el desarrollo de la práctica comunitaria en la materia y, por otro, según las modificaciones introducidas por el Tratado de la Unión Europea que entró en vigor el 1 de Novienbre de 1993.

El Derecho Comunitario Europeo del Medio Ambiente es relativamente reciente. Con la aprobación del Acta Unica Europea, en

1986, se produjo su constitucionalización en el Tratado C.E.E. gracias a la introducción del Título VII - Del Medio Ambiente-. A lo largo de los últimos años, las iniciativas comunitarias en este ámbito han evolucionado notablemente, no sólo por lo que se refiere al número de directivas aprobadas y sectores afectados -recogiendo el autor una amplia recopilación-, sino también al fomentar y acrecentar el papel de los particulares en el control de la aplicación del Derecho Comunitario Europeo en general y de dicho ámbito en particular. Este último aspecto, junto con el alto grado de incumplimiento de la legislación comunitaria medioambiental por parte de los Estados miembros, constituyen uno de los ejes centrales de esta obra.

La autoridad de Ludwig Krämer en esta parcela del Derecho Comunitario Europeo queda claramente reflejada, desde el punto de vista profesional, como máximo responsable de la unidad de Asuntos Jurídicos y Aplicación de la Legislación, de la Dirección General XI-Medio Ambiente, Protección de los Consumidores y Seguridad Nuclear- de la Comisión Europea, así como desde el punto de vista académico, al haber realizado minuciosos estudios así como conferencias y cursos sobre la materia.

El libro cuenta con 14 Capítulos, pudiendose distinguir, en mi opinión, a efectos académicos y expositivos, cinco partes: 1º. el origen y desarrollo de la Política Comunitaria del Medio Ambiente; 2º. la elaboración de la legislación comunitaria del medio ambiente y el